San José de Cúcuta, 28 de febrero de 2025

Señores
INGELVES SAS
Ciudad

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la empresa **INGELVES SAS** preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y que incluyen: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas contables.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) expuestas en el Artículo 7 de la ley 43 de 1990, y con lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 y con lo estipulado en el concepto 020 de 2002 de 2002 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Responsabilidad de la Gerencia y de los responsables del gobierno de la entidad con relación a los Estados Financieros

La preparación de los Estados financieros es responsabilidad de la administración y refleja su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995.
La Responsabilidad de la Administración incluye:
➢ Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentra libre de errores de importancia relativa ya sea por fraude o error.
➢ Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable
➢ Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica

➢ Evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría a los Estados Financieros

Una auditoría se ciñe a la verificación del cumplimiento de aspectos de carácter fiscal, comercial, laboral, jurídico, y contable de conformidad con las normas legales vigentes, y conlleva al auditor la siguiente responsabilidad:

• Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para emitir la opinión.

Las políticas contables aplicadas por la empresa se definieron bajo los preceptos contenidos en las NIIF para PYMES y la razonabilidad de las estimaciones contables se adecua a las disposiciones normativas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El Código del Comercio establece en los artículos 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración, así como del funcionamiento del proceso control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los
siguientes criterios:

➢ Normatividad legales
➢ Reglamento interno
➢ Otros documentos relevantes

La Administración, es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios relacionados con la gestión documental contable, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como auditor en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. La auditoría de Estados financiero implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones en los estados financieros y evaluar las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables realizadas por la administración y presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que mi auditoría provee una base razonable para la opinión sobre los estados financieros, que expreso a continuación.

En mi opinión, la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a las técnicas contables vigentes. Obtuve todas las informaciones que solicité para el cumplimiento de mis funciones.

Los Estados Financieros arriba mencionados del año terminado, han sido tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan en forma confiable y fidedigna la situación financiera de la empresa **INGELVES SAS** al 31 de Diciembre de 2024.

Además, en mi opinión, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes propios o de terceros que puedan estar en su poder.

En consideración a lo estipulado por la ley 603 de Julio 27 de 2000, relacionada con los derechos de autor, informo que cumple con el uso de licencias de Software.

Cordialmente,



NADIA ZULAY QUIROGA SALAZAR
T.P. 118794-T
Contador Público Independiente

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.382.907**

QUIROGA SALAZAR

APELLIDOS

NADIA ZULAY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1977**

MARACAIBO-ESTADO ZULIA
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-DIC-1995 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-2500100-00569552-F-0060382907-20140507 0038331896A 1 42874873



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

118794-T

NADIA ZULAY
QUIROGA SALAZAR
C.C. 60382907
RESOLUCION INSCRIPCION 129 FECHA 2006/05/18
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 128695



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 4 D B A F E B 1 F 7 A A 8 1 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NADIA ZULAY QUIROGA SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60382907 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 118794-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado